

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de marzo de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de la urbanización general del grupo de cincuenta y una viviendas protegidas en Foz (Lugo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Alvarez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientos veintisiete mil trescientas cinco (527.305) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diez mil quinientas cuarenta y seis (10.546) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintitún mil noventa y dos (21.092) pesetas con veintitún (21) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones eco-

nómico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lugo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lugo a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cinco (5) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados: uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del listado o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales: el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De

existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Lugo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Secretario general, Carlos A. Soler, 554—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 352.486 de entrada y 163.968 de registro, de 42.500 pesetas en Amortizable 5.50 por 100, constituido por don José Díaz Huerta en 23 de mayo de 1949, en garantía de «Closa Sedo, S. A.», para responder del suministro de 250.000 toallas para tropa, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto. También queda anulado el carnet número 26896 para cobro de intereses correspondiente al mismo depósito.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez, 925—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 351.564 de entrada y 163.329 de registro, de 9.500 pesetas en Amortizable 3.50 por 100, constituido por don José Díaz Huerta en 9 de diciembre de 1948, en garantía de don Adolfo Moral Alvarez para responder del suministro de 5.700 pares de botines, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto. También queda anulado el carnet de intereses número 26102, correspondiente al mismo depósito.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez, 926—O.

BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de 9.878,41 pesetas, expedido por esta Sucursal en 27 de julio de 1943 con los números 1.810 de entrada y 71.208 de registro, correspondiente al constituido por don Agustín Agut Solé, para responder del principal y 25 por 100 del cargo número 371/2.274 en vía de apremio, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos me-

ses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 14 de febrero de 1953.—El Delegado de Hacienda, Francisco Labora. 879.—O.

CADIZ

Abogacía del Estado

En el expediente de devolución del impuesto de derechos reales tramitado a instancia de don Segundo San Juan González, como Abogado especial de la excelentísima señora doña María Luisa Bahía Chacón, Duquesa Viuda de Lerma, recayó en 9 de febrero de 1953 acuerdo cuya parte dispositiva dice así: «La Delegación de Hacienda, conformándose con la propuesta de la Abogacía del Estado, acuerda: Declarar de oficio caducada la instancia que dió origen a este expediente, por el transcurso del término de cuatro meses, sin que el solicitante haya presentado el documento que le fué reclamado como necesario para resolver su solicitud de devolución de ingresos indebidos por el impuesto de derechos reales, archivándose—en consecuencia—este expediente sin más trámites».

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 20 de febrero de 1953.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 859.—O.

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de María Victoria, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy en el expediente número 643 de 1952, por aprehensión de veintidós frascos y seis cajas de productos farmacéuticos, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autoras: María Victoria y Juana García Macías.
- 3.º Imponer como pena la multa de 510 pesetas como duplo de la valoración oficial de la mercancía, con comiso de ésta, correspondiendo a cada una la mitad, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante veinticinco y veinticinco días, respectivamente.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndoles la multa de 255 y 255 pesetas, respectivamente, con comiso de la mercancía, correspondiendo para el caso de insolvencia veinticinco y veinticinco días, respectivamente; y
- 6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda que radica en la calle de Velarde, número 1, en el plazo de cinco días, hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 26 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, E. Páramo.

864.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Custodia María y Alicia del Rosario, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Paymogo, se les hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes en el expediente número 669 de 1952, por aprehensión, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autoras: Custodia María y Alicia del Rosario
- 3.º Imponer como pena la multa de 186 pesetas a la primera y 152,19 pesetas a la segunda, como triplo de los derechos defraudados, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante dieciocho y quince días, respectivamente; y
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndoles las multas de 184,28 pesetas a la primera y 150,78 pesetas a la segunda, con comiso de la mercancía, correspondiendo para el caso de insolvencia dieciocho y quince días, respectivamente.
- 6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle de Velarde, número 1, en el plazo de cinco días, hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 26 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, E. Páramo.

863.—O.

LERIDA

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Jean Dupin y Francine Dupin, de nacionalidad francesa, se les hace saber por

medio de la presente que a las diez horas treinta minutos del día 25 de marzo del corriente año, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda, por lo que a falta monetaria se refiere, en el expediente de contrabando número 7 de 1950, que se les instruyó por aprehensión de sacarina, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma, advirtiéndoles que en el acto de la Junta pueden valerse de persona que hable por ellos, presentar toda prueba documental que les interese y proponer lo que les convenga en derecho. También pueden designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el nombrado a estos efectos con carácter permanente, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 97 y 81 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, advirtiéndoles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Lérida 18 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible). 768.—O.

Desconociéndose el actual paradero de Julián Comeras Jimeno, que últimamente lo tuvo en Zaragoza, calle Argel, 13, por medio de la presente se le hace saber que a las diez horas treinta minutos del día 25 de marzo del corriente año, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda, por lo que a la falta monetaria se refiere, en el expediente de contrabando número 3 de 1947, que se le instruye por aprehensión de Digitalina, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta puede valerse de persona que hable por él, presentar toda prueba documental que le interese y proponer lo que le convenga en derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el nombrado a estos efectos con carácter permanente, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 97 y 81 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Lérida, 18 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible). 767.—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose ordenado por la Superintendencia que de todos los depósitos constituidos en esta Caja sucursal que se hallen prescritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929, se verifique la devolución de los mismos y se ingrese simultáneamente su importe en el Tesoro, y no habiéndose podido adquirir de los imponentes los resguardos que se expidieron a su favor para la formalización correspondiente, quedarán anulados, y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifiquen su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos;

Fecha de constitución	Números de Entrada Registro		Nombre del imponente	Autoridad a cuya disposición se halla	Cantidad
1 octubre 1925	1	5.930	Vicente Pérez Cabrera	Intendente general militar	184.00
2 octubre 1925	2	5.931	Braulio González Hernández	Idem id. id.	138.00
5 octubre 1925	7	5.934	Juan Cordero Dorta	Idem id. id.	130.00
8 octubre 1925	9	5.936	Antonio Rodríguez Fuentes	Idem id. id.	162.70
9 octubre 1925	11	5.938	Celedonio Hernández García	Idem id. id.	161.00
13 octubre 1925	10	5.939	José Luis González	Idem id. id.	282.50
13 octubre 1925	13	5.940	Isidro Pérez Martín	Idem id. id.	186.00
13 octubre 1925	14	5.941	Sr. Juez de Icod	Juzgado de Icod	21.80
13 octubre 1925	16	5.943	Antonio Alfonso Febles	Intendente general militar	162.75
14 octubre 1925	18	5.945	Manuel Megias Cruz	Idem id. id.	162.75
17 octubre 1925	30	5.947	Joaquín Francisco Gutiérrez	Idem id. id.	230.00
21 octubre 1925	32	5.949	Sección Audiencia Provincial	Presidente Audiencia	24.75
23 octubre 1925	37	5.953	Domingo de la Rosa	Gobernador civil	30.90
27 octubre 1925	40	5.956	Rafael González Díaz	Intendente general militar	162.75
29 octubre 1925	41	5.956	José Nieves Luis	Idem id. id.	139.50
29 octubre 1925	42	5.957	Antonio Beltrán Molina	Idem id. id.	232.50
30 octubre 1925	43	5.958	Indalecio Pérez González	Idem id. id.	138.00
30 octubre 1925	45	5.960	Tomás Lorenzo Pérez	Idem id. id.	161.00
9 noviembre 1925	7	5.965	Modesto Martín García	Idem id. id.	116.25
9 noviembre 1925	8	5.966	Cipriano Reyes Alonso	Idem id. id.	139.50
9 noviembre 1925	9	5.967	Elias Luis Delgado	Idem id. id.	162.75
10 noviembre 1925	10	5.968	Alejandro Rodríguez	Idem id. id.	115.00
10 noviembre 1925	11	5.969	Ignacio Enriquez	Idem id. id.	184.00
10 noviembre 1925	13	5.971	Manuel Sierra Ramos	Idem id. id.	138.00
10 noviembre 1925	14	5.972	Francisco Felipe Niebla	Idem id. id.	184.00
10 noviembre 1925	15	5.973	Maximiliano García Dorta	Idem id. id.	138.00
11 noviembre 1925	18	5.974	Florentino Melchor Rodríguez	Idem id. id.	116.25
11 noviembre 1925	19	5.975	Estanislao Martín Hernández	Idem id. id.	138.00
11 noviembre 1925	20	5.976	Evaristo Pérez Hernández	Idem id. id.	138.00
11 noviembre 1925	23	5.979	Tomás Domingo García	Idem id. id.	186.00
11 noviembre 1925	31	5.985	Nicomede, Trujillo Mellán	Idem id. id.	139.50
14 noviembre 1925	35	5.986	Joaquín López Ruiz	Gobernador civil	32.55
14 noviembre 1925	37	5.988	Domingo García Rolo	Intendente general militar	138.90
38 noviembre 1925	38	5.989	Emilio M. Navarro	Idem id. id.	185.20
17 noviembre 1925	41	5.992	José Borges Díaz	Idem id. id.	162.75
17 noviembre 1925	42	5.993	Francisco Cabrera Díaz	Idem id. id.	186.00
17 noviembre 1925	43	5.994	Pedro García Díaz	Idem id. id.	184.00
28 noviembre 1925	52	5.998	Manuel Bendaia Palacios	Gobernador civil	24.72
1 diciembre 1925	2	6.001	Rafael Hernández	Juzgado de La Orotava	336.01
1 diciembre 1925	5	6.005	Rafael Hernández	Presidente de la Audiencia	7.00
1 diciembre 1925	7	6.006	Rafael Hernández	Idem id.	499.15
2 diciembre 1925	8	6.007	Adelfin Rodríguez	Intendente general militar	139.50
2 diciembre 1925	9	6.008	Natalio Pérez y Pérez	Idem id. id.	184.00
4 diciembre 1925	10	6.009	Esteban Torres Alfonso	Idem id. id.	184.00
4 diciembre 1925	13	6.012	Dámaso Sánchez Pérez	Idem id. id.	230.00
4 diciembre 1925	14	6.013	Francisco A Cruz	Idem id. id.	162.75
7 diciembre 1925	15	6.014	Juan Martín González	Idem id. id.	139.50
9 diciembre 1925	18	6.017	Narciso Barrera Cantero	Idem id. id.	115.00
12 diciembre 1925	21	6.018	Laureano Rosario Castro	Idem id. id.	162.75
12 diciembre 1925	22	6.019	Ciro González Méndez	Idem id. id.	161.75
TOTAL					7.791.63

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 1953.—El Delegado de Hacienda, José Molowny Real. 772—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Aurora Fernández Tinajas.—Pamplona.

Objeto de la industria: Conservación de huevos en cámara frigorífica.

Capital: 750.000 pesetas.

Producción: Conservación de 60.000 docenas de huevos al año.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 3 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.216—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

J A E N

El Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico de Entrada de la Beneficencia provincial de Jaén, en la espe-

cialidad de Aparato digestivo (Medicina y Cirugía), ha acordado admitir a los exámenes a los siguientes señores: Don Fermín Palma Rodríguez, don Antonio Martino Savino, don Luis Antón García y don Pablo Trincado Dopereiro; y eliminar, por no presentar la documentación exigida, a don Julio Monereo González, don Luis Ferrelós Espinosa, don Santiago Gómez Morán-Martínez y con Jerónimo Pérez Gieb.

También ha acordado que los exámenes den comienzo el día 30 de marzo actual, a las diez horas, en la Escuela Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo séptimo del Decreto de 9 de octubre de 1951.

Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Secretario (ilegible). 579—O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA GRANADA

Negociados, Deuda y Clases Pasivas

Habiendo sufrido extravío la Inscripción por el concepto de Propios número 10.133, de 2.491,99 pesetas nominales, de la emisión de 1917, propiedad del

Ayuntamiento de Albolote (Granada), se hace saber a quien la tenga o haya podido encontrarla que deberá presentarla en la Intervención de esta Delegación de Hacienda, y que si transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, no se hubiese presentado, quedará nula y sin ningún valor.

Granada, 30 de enero de 1953.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 107—O.

LEON

Relación de los depósitos que se hallan incursos en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Tesoro, si en plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifiquen que su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos no ha terminado.

Fecha de constitución	Números de Entrada Registro	IMPONENTES	Importe	Fecha de constitución	Números de Entrada Registro	IMPONENTES	Importe
16-1-1913	19	Eulogio Crespo	65.98	17-9-1915	13	Carmen Martínez	39.22
30-1-1913	29	Admor. Tabacos Ponferrada	245.67	23-9-1915	108	Joaquín Suárez Díez y otro	10.70
30-1-1913	35	Idem id. Riaño	36.09	20-10-1915	6	Constantino Álvarez y otro	273
30-1-1913	36	Idem id. Sabagún	1.25	14-2-1916	39	Ángel García	1.30
30-1-1913	38	Idem id. Vilafranca	100.00	17-3-1916	20	Santos Rodríguez	22.00
30-1-1913	40	Idem id. Riaño	253.00	9-5-1916	165	Lucio Díez García	5.00
30-1-1913	42	Idem id. Sabagún	25.00	18-5-1916	165	Indalecio Suárez	142.50
30-1-1913	44	Idem id. Sabagún	25.00	12-6-1916	37	Pagador Obras Públicas	9.37
30-1-1913	45	Idem id. Valencia de Don Juan	26.00	6-7-1916	29	Luis Cantero	142.50
30-1-1913	46	Idem id. Bofar	1,000.00	11-8-1916	26	Gregorio Fernández	17.23
30-1-1913	48	Idem id. Sabagún	2.70	18-8-1916	455	Pagador Obras Públicas	64.48
30-1-1913	35	Idem id. Riaño	70.70	18-8-1916	63	Idem id. id.	15.38
30-1-1913	36	Idem id. Sabagún	9.95	18-8-1916	64	Idem id. id.	135.85
30-1-1913	38	Idem id. Sabagún	21.90	19-8-1916	65	Idem id. id.	67.83
26-2-1913	51	Gabriel Mansilla	56.00	19-8-1916	69	Idem id. id.	60.68
11-7-1913	16	Faustino Gutiérrez	142.50	2-10-1916	464	Idem id. id.	7.03
11-8-1913	11	Pedro Mingote	49.65	16-10-1916	3	Esteban Guerra	33.70
1-9-1913	4	Ricardo Panero	160.85	30-10-1916	36	Hipólito Ezaguirre	180.50
2-9-1913	2	Pagador Obras Públicas	317.83	15-11-1916	64	Segundo Tobar	100.00
2-9-1913	3	El mismo	121.60	20-11-1916	36	Félix Medinabética	142.50
13-9-1913	14	Jesús Pérez	237.50	28-12-1916	45	Victor Gonzalez	14.82
25-9-1913	26	Pedro Mingote	6.09	3-1-1917	41	Luis Sagrera y otro	14.48
2-10-1913	1	Valentín Gutiérrez	35.48	11-1-1917	3	Luis Sagrera y otros	500.00
13-10-1913	114	Juan Sabugo, por León Ind.	20.00	27-1-1917	14	Félix Medinabética	4.55
4-11-1913	2	Aurelio Tascón	2.50	9-2-1917	33	Gregorio Fernández	187.00
22-11-1913	116	Eduardo Cortés	222.30	2-3-1917	15	Felipe Valdés	2.25
4-12-1913	125	Gil Pastrana	29.00	3-3-1917	2	Ricardo Álvarez	6.23
29-12-1913	4	S. Largo, por Ignacio Alvarez	60.00	9-3-1917	75	Gregorio Alvarez	180.50
16-1-1914	23	J. Labayen, por S. Eléctrica	144.72	18-5-1917	826	José Labayen	79.10
30-1-1914	9	Comunidad Regantes Fabero	12.10	1-6-1917	190	Santiago Pérez Crespo	32.50
31-1-1914	10	Vicente Fuente Fuente	37.50	14-6-1917	229	Emilio García	13.68
2-2-1914	28	Eugenio Meibemel	142.50	25-6-1917	35	Domingo del Barrio	32.90
13-2-1914	3	Eugenio Meibemel	260.30	27-6-1917	58	Manuel García Gómez	78.08
26-2-1914	3	Ryos de Ignacio Luis	0.65	28-6-1917	62	Ángel Sánchez	142.50
6-5-1914	16	Aguilón Díez Valprena	10.00	20-7-1917	63	Pagador Obras Públicas	7.00
29-8-1914	32	Valentín Gutiérrez	155.75	14-8-1917	41	José Labayen, por León Ind.	310.85
10-11-1914	103	Piofrancisco Prieto	14.40	25-8-1917	68	Félix Gómez	172.35
26-11-1914	103	Gentian Valcarlos	1.32	3-9-1917	5	Pedro Gómez	17.65
30-11-1914	105	José García Fernández	1.20	13-9-1917	29	Bonifacio Miranda	142.50
3-12-1914	113	Valentín Gutiérrez	73.80	19-9-1917	39	Antonio Suárez	36.40
21-12-1914	115	Rodríguez, por Regantes Secca	40.36	25-9-1917	40	Félix Fernández y otro	6.25
14-1-1915	2	Bernarda Fernández	1.35	7-11-1917	27	Joaquín Mugartegui	1,291.00
18-5-1915	52	Valentín Gutiérrez	232.00	9-11-1917	30	Evaristo Fernández	2.50
21-7-1915	74	Miguel de la Varga	10.00	26-12-1917	67	Admor. Tabacos La Baneza	2.72
27-7-1915	82	T. Alvarez, por Manuel Pérez	133.90	26-12-1917	84	El mismo	6.60
6-8-1915	36	Depositario Pagador Hacienda	37.19	26-12-1917	85	Admor. Tabacos Astorga	100.00
13-9-1915	104	Pagador Obras Públicas	256.12				
		Lamberto Benito					

León, 13 de febrero de 1953.—El Interventor de Hacienda (legible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (legible).
605—O.

AYUNTAMIENTOS**SAN ADRIAN DE BESOS****SUBASTA**

Aprobado definitivamente, previa exposición al público en forma y por plazo reglamentario, el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas, y en ejecución de los acuerdos adoptados por este Magnífico Ayuntamiento en sesiones de 13 de octubre del pasado año y 23 de febrero en curso, se anuncia la adjudicación por el sistema de subasta de las obras de construcción de una nave o cobertizo anejo al Mercado de Abastos de esta población, con arreglo al proyecto facultativo formado por el Arquitecto de este Ayuntamiento que aparece unido al expediente de su razón.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales a las trece horas del día siguiente hábil al que haga veinte, también hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

El tipo de apertura de licitación será el de doscientas siete mil ciento una pesetas ochenta y ocho céntimos, igual al presupuesto de ejecución integrado en el proyecto facultativo.

Para poder tomar parte en la subasta se precisará haber presentado en la oficina de Registro General de Secretaría, cualquier día hábil hasta el anterior a la subasta inclusive, durante las horas de diez a trece de la mañana, el oportuno pliego con arreglo al modelo oficial que a continuación se inserta, acompañado del resguardo expedido por la Depositaria de Fondos municipales acreditativo de haber ingresado, en concepto de fianza provisional, la suma de diez mil trescientas cincuenta y cinco pesetas diez céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación.

La adjudicación se realizará con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla a disposición de los interesados en el Negociado de Obras de la Secretaría Municipal, donde podrán examinarlo, en horas de oficina, cualquier día hábil hasta el anterior al de la subasta.

El adjudicatario deberá constituir en el plazo de cinco días, contados desde el de la adjudicación definitiva, fianza por importe equivalente al 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y el pago de las mismas se realizará por terceras partes: la primera, al cubrir aguas; la segunda, a la recepción provisional de las obras, y la tercera, a la recepción definitiva de las mismas, que deberá tener lugar al cabo de los tres meses siguientes, contados día a día desde la recepción provisional.

Los licitadores que obren en representación de terceros, bien sea de comerciante individual o de persona jurídica, deberán acreditar dicha condición mediante apoderamiento en forma, que será bastantado por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona don Marcelino Suárez Fernández, con estudio abierto en la calle de Mallorca, núm. 279 de dicha ciudad.

El presente anuncio de subasta se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y dos periódicos diarios de Barcelona, por no existir ninguno en esta población siendo de cuenta del adjudicatario los gastos a que dichas inserciones dieren lugar.

Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle (o plaza) ..., número ... piso ..., puerta ..., en su propio nombre y representación (o en nombre y representación de ...), desea tomar parte

en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una nave adicional al Mercado de Abastos, con arreglo al proyecto facultativo y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que declara conocer, y al efecto manifiesta que se compromete a realizarlas, en las condiciones expresadas en los mismos, por el precio total de ... pesetas (en número y letra), habiendo constituido la fianza provisional requerida, según resguardo que acompaña.

San Adrián de Besós, ... de ... de 1953.
(Firma del proponente.)
San Adrián de Besós, 26 de febrero de 1953.—El Alcalde, Javier Casellas, 550—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**SUBASTA**

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de construcción de tres viviendas para Maestros de Primera Enseñanza, en el barrio de Valleseco, de las cuatro contenidas en el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Rafael Aznar Ortiz, en el mes de julio de 1952.

Se celebrará dicha subasta en el Salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; el señor Concejal que designe la Comisión Municipal Permanente, y el Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta es el de trescientas setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesetas, con sesenta y tres céntimos (374.169,63).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las doce a las dieciséis horas, hasta el anterior al de la subasta.

Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (7.483,39) a que asciende el dos por ciento del presupuesto de contrata, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores que señala el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, siendo también admisibles las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate y las complementarias, en su caso, en la cuantía que determinan los apartados c) y d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El tiempo de ejecución de las obras será el de ocho meses.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al presupuesto ordinario refundido Resultados del año 1952 (capítulo XI-1-22-341/3), por certificaciones mensuales.

Para el bastantado de poderes se designa al señor Letrado consistorial y, en su defecto, a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, Memoria, etc., quedan manifiesto durante el expresado plazo, en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se ha presentado reclamación de ninguna clase.

Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel sellado del Estado, de la clase sexta y reintegrarse además con un timbre municipal de 1,80 pesetas, y al presentarse, llevará escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de tres viviendas para Maestros de Primera Enseñanza, en el barrio de Valleseco, de las cuatro contenidas en el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Rafael Aznar Ortiz, en el mes de julio de 1952».

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de «Construcción de tres viviendas para Maestros de Primera Enseñanza, en el barrio de Valleseco, de las cuatro contenidas en el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Rafael Aznar Ortiz, en el mes de julio de 1952», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha ..., y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por ... pesetas (aquí la proposición en letra), el precio tipo o con una baja del ... por ciento del precio tipo.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de febrero de 1953.—El Secretario, H. Fumagallo.—V.º B.º el Alcalde, H. Rodríguez.

566-O.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****VIGO**

Extraviado resguardo de depósito número 16637, de 15.000 pesetas nominales en 4 por 100 Amortizable, emisión 15 noviembre 1951, a favor de doña Clara Santoro Rogers, constituido con fecha 3 de julio de 1928, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 14 de marzo de 1953.—El Secretario, Manuel Fernández Hernández. 2.123—P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**Ramo de Vida**

Extraviada la póliza 42.399, contratada por don Vicente Llopis Cervera, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid (Alcala, 39), se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—Por la Compañía, el Director, Luis Hermida Higuera. 2.287—P.

LA TOLEDANA, S. A. INMOBILIARIA

En Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada en Madrid el día 13 de noviembre de 1952, se tomó por unanimidad el acuerdo de transformar la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «La Toledana, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Secretario general, Diego Pazos. 2.387—P.

2. 24-3-553

BANCO DE ESPAÑA

6.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951; por la suma de pesetas cincuenta y nueve millones doscientas cincuenta y cuatro mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de mayo próximo, como se indica en el cuadro siguiente; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951, AL 4 POR 100								
A	2.398	2.397.835	2.397.835.000	7	6.524	6.524.000	23.978.350 »	30.502.350 »
B	842	842.375	4.211.875.000	2	2.292	11.460.000	42.118.750 »	53.578.750 »
C	636	636.594	6.365.940.000	2	1.732	17.320.000	63.659.400 »	80.979.400 »
D	786	157.175	3.929.375.000	2	428	10.700.000	39.293.750 »	49.993.750 »
E	973	97.247	4.862.350.000	3	265	13.250.000	48.623.500 »	61.873.500 »
	5.635	4.131.226	21.767.375.000	16	11.241	59.254.000	217.673.750 »	276.927.750 »

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917; Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de abril próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 16 de marzo de 1953.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
1.214.—P.

7.º sorteo para la amortización de la Deuda, al 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951.

29.º sorteo para las obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
--	---	--	---

EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951, AL 3,50 POR 100

Serie A		Serie C	
201	200.001 a	201.000	258
744	743.001 »	44.000	454
800	799.001 »	609 (2)	517
999	998.001 »	99.000	
1.222	1.221.269 »	22.000 (1)	
Serie B		Serie D	
329	328.001 a	309 (2)	31
376	375.092 »	76.000 (1)	143
			120
			133
			156
Serie E			
			11.901 a
			13.201 »
			15.564 »

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, E. 15 ENERO 1946

Serie A		Serie C	
28	28	2	2
82	82	154	154
142	142	167	167
150	150		
Serie B		Serie D	
35	35	41	41
80	80	120	120
150	150	147	147
		156	156
		213	213
		250	250
		301	301
		349	349

Madrid, 16 de marzo de 1953.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—Visto bueno: P. el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

SOCIEDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION «LA CANDELARIA»

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por Decreto de 7 de junio de 1952 se declararon de urgencia las obras de construcción por la Sociedad Benefica de Construcción «La Candelaria», de un grupo de 416 viviendas protegidas y servicios complementarios en Los Llanos de Taco, término municipal de La Laguna, con arreglo a la Ley de 7 de agosto de 1941.

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, por el presente anuncio se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, que el próximo día 13 de abril, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los siguientes inmuebles, sitos en los Llanos de Taco, término municipal de La Laguna:

Una parcela de terreno en Los Llanos de Taco, que mide 904 metros cuadrados, señalada con el número 1 en el plano parcelario.

Es propiedad de don Andrés Domínguez Díaz. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Otra parcela en el mismo sitio, de 1.004 metros cuadrados, señalada con el número 2 del plano parcelario.

Es propiedad de doña María Nieves Trujillo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Otra parcela en el mismo sitio que las anteriores, número 3 del plano parcelario, que mide 1.922,50 metros cuadrados.

Otra parcela, número 4 del plano parcelario, que mide 5.515 metros cuadrados, en el mismo sitio.

Ambas parcelas son propiedad de los Herederos de don Rosendo García Ramos. Están inscritas en el Registro de la Propiedad.

Otra parcela en el citado sitio, señalada con el número 5 del plano parcelario, que mide 920 metros cuadrados.

Es propiedad de don Manuel Rodríguez Dorta, y está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Otra parcela en igual sitio, señalada con el número 6 en el plano parcelario, que mide 742,50 metros cuadrados.

Es propiedad de don José Luis y Ana Medina Nebot. Está inscrita en el Registro de la Propiedad.

(1) Resto grupo residuo sorteo anterior.
(2) Grupo residuo corriente.
1.213.—P.

Otra parcela, número 7 del plano parcelario, que mide 12.691,62 metros cuadrados.

Otra parcela, número 8 del plano parcelario, que mide 4.276,91 metros cuadrados, con 163,75 metros cuadrados de construcción.

Ambas parcelas son propiedad de los herederos de don José Gutiérrez Marro. No están inscritas en el Registro de la Propiedad.

Otra parcela, número 9 del plano parcelario, en el mismo sitio que las anteriores, que mide 2.900 metros cuadrados.

Esta parcela está compuesta de dos, propiedad de don Luis Ebrat Gutiérrez.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Otra parcela, número 10 del plano parcelario, en el mismo sitio que las anteriores, que mide 7.295,25 metros cuadrados.

Es propiedad de la Sociedad Mercantil «Ladrihierro Canarias, S. L.». Está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Otra parcela en igual sitio, número 11 del plano parcelario, que mide 364 metros cuadrados, con una pequeña construcción de 44,60 metros cuadrados.

Es propiedad de doña Inocencia Hernández, viuda de González. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Otra parcela en igual sitio, número 12

del plano parcelario, que mide 12.075,62 metros cuadrados.

Es propiedad de doña María Luisa Miranda, viuda de La Roche, y don Carlos, doña Luisa y doña Julia Buchle Soto. Están inscritas en el Registro de la Propiedad.

Y para que conste, y a los efectos que previene el artículo cuarto de la citada Ley, de 7 de octubre de 1939, se hace público el presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de marzo de 1953.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).

2.393.—P.

RELIANCE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

SUCURSAL ESPAÑOLA

Balance en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos...	97.033,75	Reservas técnicas	
Valores mobiliarios ...	564.047,25	De riesgos en curso ...	37.455,09
Reservas técnicas por reaseguros cedidos ...	15.567,48	De siniestros pendientes ...	97.733,45
Saldo activo de las Agencias y Compañías Reaseguradoras ...	154.594,13	Reserva para impuestos y participación Agentes ...	16.079,07
Deudores diversos ...	138.054,34	Saldo pasivo de Agentes y Compañías Reaseguradoras ...	81.005,75
		Consorcio Compensación Riesgos Catastróficos ...	2.254,32
		Acreedores diversos ...	4.904,60
		Saldo de Pérdidas y Ganancias ...	69.893,37
		Dirección Central-Liverpool...	660.571,36
	969.896,95		969.896,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ram o de Transportes

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros ...	98.639,51	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	
Gastos de Administración ...	287.106,29	De riesgos en curso ...	27.410,88
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, Reservas técnicas en 31 diciembre 1952	126.415,63	De siniestros pendientes ...	60.263,72
De riesgos en curso ...	26.920,40		87.674,60
De siniestros pendientes ...	92.700,60	Primas del Ejercicio ...	444.158,97
	119.621,00	Derechos e impuestos cobrados ...	105.760,20
Diferencias de cambio y cotización Valores ...	6.494,71	Comisiones por reaseguros cedidos ...	48.391,19
Saldo acreedor ...	69.893,37	Intereses de valores y cuentas corrientes ...	22.059,64
	708.170,51	Otros ingresos ...	127,91
			708.170,51

2.320.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO.—CÉDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Luis Echevarría Urrutia, cuyo domicilio o paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Yo, don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido,

contra don Luis Echevarría Urrutia, de esta vecindad, que no ha comparecido y se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Luis Echevarría Urrutia, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad de quinientas noventa mil setecientos setenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos, importe del principal de los dos préstamos a que se refiere la demanda; mil novecientas veinticuatro pesetas noventa y dos céntimos, importe del uno por mil para gastos de ambos préstamos; veintitín mil setecientas ochenta pesetas sesenta y dos céntimos, por intereses de dichos préstamos, calculados hasta el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, más los intereses que se devenguen desde dicha fecha hasta el completo pago de lo reclamado, y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor, señor Echevarría.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Luis Echevarría Urrutia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente en Madrid a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

1.210—A. J.

EDICTO

En este Juzgado de mi cargo, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Consorcio de Almagre», representada por el Procurador señor Padrón, contra don Carlos Emilio Montañés Criquillón, don Joaquín Cabot Rovira, hoy sus herederos, don Alberto Compte Arnal, don Jorge Doyen de L'Isa y herederos o causahabientes de don Alberto Coppe Navarro, sobre cancelación de cargas, en los cuales se

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital; habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Consorcio de Almagrera», de esta vecindad, defendida por el Letrado don Cirilo Tornós y representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Carlos Emilio Montañés Criquillón, mayor de edad, casado, Ingeniero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Górriz y defendido por el Letrado don Fernando Azpeltia; don Joaquín Cabot Rovira, también mayor de edad, casado, joyero y vecino de Barcelona, y don Alberto Compte Arnal, mayor de edad, casado, empleado de Bolsa y de igual vecindad, representados por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendidos por el Letrado señor Aguilera, y contra don Jorge Doven de L'Isle y herederos o derechohabientes de don Alberto Compte Navarro, declarados en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado, sobre cancelación de cargas; y

«Fallo: Que desestimando las excepciones dilatorias alegadas por los demandados, con el carácter de perentorias, y estimando en parte la demanda formulada por la Sociedad Anónima «Consorcio de Almagrera», debo condenar y condeno a todos y cada uno de los demandados don Carlos Emilio Montañés Criquillón, don Joaquín Cabot Rovira, don Jorge Doven de L'Isle y don Alberto Compte Arnal y demás derechohabientes de don Alberto Compte Navarro; así como los derechohabientes del fallecido demandado don Joaquín Cabot Rovira, a la cancelación de las cargas subsistentes sobre las minas y demasías aportadas por la Compañía Minero Industrial de Sierra Almagrera al Consorcio de Almagrera, Sociedad Anónima, descritas en la escritura de nueve de febrero de mil novecientos veintinueve. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. — Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta por la Ley. — Hágase saber a los Procuradores señores Padrón, Górriz y Raso reintegren la diferencia del papel usado en estos autos con el de pagos al Estado en cantidad correspondiente. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Arsenio Rueda y Sánchez Malo. Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Jorge Doven de L'Isle, herederos o derechohabientes de don Alberto Compte Navarro, y demás posibles herederos o derechohabientes de don Joaquín Cabot Rovira, cuyo domicilio y paradero de todos ellos se desconoce, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (flegible).—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Francisco Almazán.

2.137—A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Barcelona», la cual goza del beneficio de pobreza, contra don Antonio Mas Virgili, se anuncia que el día veintiocho de abril próximo, y hora de las doce, se venderá en tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, en el local Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, primer patio, del Palacio de Justicia de esta ciudad. Salón de Victor Pradera, la finca siguiente:

«Una casa, compuesta de bajos y cinco pisos dobles, con cubierta de terrado, señalada con el número diecisiete de la calle de Fonthonrada, de la barriada de Hostafranchs, de esta capital. Mide una superficie de 188 metros 522 milímetros cuadrados, iguales a 4.990 palmos 50 centésimas, también cuadrados, y linda, por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, y por la izquierda, con finca de los sucesores de don Antonio Pradera Marín, y por el fondo, con propiedad de don José Pellicer.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.324 del archivo, 275 de la Sección segunda de Occidente, folio 184, finca número 1.762, inscripción 20.

E inscrita la finca al tomo 671 del archivo, libro 61 de la Sección segunda, folio 64 vuelto, finca número 1.762, inscripción quinta del aludido Registro.

Valorada la descrita finca en la escritura base de este procedimiento, en la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

PUCH MORCILLO, José Luis; domiciliado últimamente en Doce de Octubre, número 8. 2.ª, centro izquierda; procesado por hurto en sumario 43 de 1947. (13.638);

OROL MARTIN, Fernando, natural de Puente de Vallecas, casado; panadero, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Clara; domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, Manuel Maroto, 10; procesado por robo en causa 97 de 1946.—(714);

MARTINEZ RODRIGUEZ, Josefa; natural de El Ferrol del Caudillo, sus labores, de treinta y tres años; hijo de José y de María, domiciliada últimamente en Lavapiés, 34; procesado por hurto en causa 423 de 1949.—(13.214);

MARTINEZ LOPEZ, Juan; natural de Torreblascopedro, casado chofer, de cuarenta años, hijo de Juan y de Consuelo; domiciliado últimamente en Hortaleza, número 44, y en Francisco Sales, 9. 6.ª; procesado por abandono de familia en causa 151 de 1952.—(11.710);

MARTINEZ FERNANDEZ, José Manuel; natural de Avilés, soltero, albañil, de veintinueve años, hijo de N. y de Carmen, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Castilla, 18; procesado por hurto y desorden público en sumario 224 de 1951.—(12.993);

Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y que los postores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la suma de 438.403,50 pesetas; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, correrán a cargo del rematante.

Barcelona nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Felipe Ortuño.

1.155-A. J.

VALLEJO GARCIA, Melchor; de veintiocho años, casado, que vivió en la calle de Lucio del Vallé, 4, 2.ª izquierda; (1.234);

GAVILAN ESTEZART (José María); natural de Valladolid, soltero, Abogado, hijo de Enrique y de Carolina; domiciliado últimamente en Bines y en Madrid, hotel Paris, Alcalá, 2; procesado por estafa en causa 401 de 1952.—(1.820);

LOPEZ SANCHEZ, Antonio, alias «El Nene»; natural de Madrid, casado, monconguro, de veinticuatro años; hijo de Antonio y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Avila, 41, 3.ª; procesado por hurto en causa 135 de 1952 (1.819);

JIMENEZ DE PABLO, Antonio; natural de Madrid, soltero, panadero, de veintiocho años, hijo de Ladislao y de Escolástica, domiciliado últimamente en Argumosa, 5, 4.ª; procesado por tenencia ilícita de armas en causa 113 de 1952.—(251);

GARCIA NAVARRO, Antonio; hijo de Juan y de Faustina, de veintitrés años, soltero, hojalatero, natural y vecino de Puente de Vallecas, San José, 1, bajo; procesado por hurtos en causa 338 de 1947.—(711).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Madrid.

DURAN JIMENEZ, José Antonio; de unos veintisiete años, hijo de Manuel y de Angela, natural de Madrid, soltero, colchonero ambulante; procesado por robo en causa 45 de 1947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón.—(13.639 y 40).

RAMIREZ COPA, Manuel; vecino de Barcelona, rambra de San José, número 52; procesado por estafa en el sumario número 211 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona.—(7759).